



Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 323
(16 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 0169 de 2018, y

ORDENA:

Artículo 1°. - Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias, en tiempo de ejecución, para los proyectos declarados como de importancia estratégica que se enumeran a continuación, de acuerdo a lo previsto por la Ley 819 de 2003, y demás normas concordantes y complementarias, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia o sectorial responsable se determina de la siguiente manera:

Sectoriales – SALUD E INFRAESTRUCTURA
Agregado Presupuestal: Inversión
Vigencia Actual – 2026 (100% de los recursos): \$160.439.168.873,75
Vigencia Futura: En Tiempo de Ejecución de 2026-2027 y 2028

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	EJCUCIÓN	CÓDIGO BPIN	2026	2027 EJECUCIÓN	2028 EJECUCIÓN	TOTAL PROYECTO
1	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DE LA ESE HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	21 MESES	202600000013651	\$ 40.011.695.271,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.011.695.271,00
2	CONSTRUCCION DEL HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CURIMANÍ CESAR	1 14 MESES	202600000013750	\$ 39.907.113.580,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.907.113.580,00
3	CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL E.S.E. HERNANDO QUINTERO BLANCO DEL MUNICIPIO DE EL PASO	21 MESES	202600000013645	\$ 39.676.523.215,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.676.523.215,00
4	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE LA ESE JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE MANAURE CESAR	21 MESES	202600000013721	\$ 40.843.836.807,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.843.836.807,75
TOTAL				\$ 160.439.168.873,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 160.439.168.873,75



Asamblea Departamental del Cesar

*Programación de recursos y tiempo de ejecución determinadas por las Secretaría de Salud e Infraestructura y Resolución 002732 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Valor total asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de esos cuatro (4) proyectos **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$160.386.817.650,00).

***Valor aportado por el Departamento del Cesar – RECURSOS PROPIOS **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$52.351.223,75).**

Artículo 2°. - Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda se efectúen los trámites presupuestales a que haya lugar, a fin de garantizar la ejecución de los recursos detallados en los artículos anteriores.

Artículo 3°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.


MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Presidente


LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los dos (2) debates reglamentarios establecidos en la Ordenanza No. 249 de 2022 (Reglamento Interno), en sesiones y fechas diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** DIEZ (10) DE JULIO DE 2026; **SEGUNDO DEBATE:** DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2026. EN CONSECUENCIA, SE CONVIERTE EN LA **ORDENANZA No.323 DEL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2026.**


LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General